



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2010-SENCICO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION
DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESCUELA
SUPERIOR TECNICA – SEDE CENTRAL /
SENCICO”**

BASES INTEGRADAS

2010



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: SENCICO
RUC N°: 20131377810

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 351 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de un servicio para la instalación de equipos audiovisuales para la Escuela Superior Técnica- Sede Central /SENCICO.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 33,403.30** (Treinta y tres mil cuatrocientos tres con 30/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2010.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPITULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria : 03.03.10
 - Registro de Participantes : Del 04 al 15.03.10
 - Formulación de consultas y observaciones : Del 04 al 08.03.10
 - Absolución de consultas y observaciones : 11.03.10
 - Integración de Bases : 12.03.10
 - Presentación de Propuestas : 18.03.10
- Lugar: Dpto. de Abastecimiento, sito en la Av. De la Poesía N° 351, San Borja, desde las 09:00 a las 12; 30 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas : 18.03.10
 - Otorgamiento de la Buena Pro : 18.03.10 (a través del SEACE).

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 50ª del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía N° 351, 2do. Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en Caja de la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Canadá N° 1574, San Borja.

Para registrarse deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De La Poesía N° 351, 1er Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.



MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

El participante presentará al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta del pago correspondiente de acuerdo a los Procedimientos Administrativos de SENCICO.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio en el SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial Permanente es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2010-SENCICO**, conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
SENCICO
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°001-2010-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación del servicio de Instalación de
equipos audiovisuales para la Escuela Técnica Superior – SEDE
CENTRAL- SENCICO.

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
SENCICO
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2010-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación del servicio de Instalación de
equipos audiovisuales para la Escuela Técnica Superior –SEDE
CENTRAL- SENCICO.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentará en un (1) original y una (1) copia de la propuesta técnica. La propuesta económica sólo se presentará en original.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.

Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.

Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **debiendo describirlos detalladamente**, de acuerdo al contenido del Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02**.

Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.

Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Integradas del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio. **Anexo N° 06**.

Documentación de presentación facultativa:

Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.

Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados o en su defecto copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad de culminación, en servicios culminados dentro del periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, que sustenten la experiencia del postor en servicios contables especializados de revisión, análisis y actualización de los saldos de bancos con los estados de cuenta bancarios y/u otros similares al objeto de la presente convocatoria. **Anexo N° 07**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2, deberá contener la siguiente información obligatoria:

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El SENCICO no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

- Oferta económica (**Anexo N° 08**).
El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.
- Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al **2%** del valor referencial.



El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases Integradas. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases Integradas y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.10.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley y el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.7
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.3



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

2.10. LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

**CAPITULO III****INFORMACIÓN ADICIONAL****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases Integradas, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS**Garantía de seriedad de oferta**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta es el dos por ciento (2%) del valor referencial. El mismo que asciende a **S/. 668.07 (Seiscientos sesenta y ocho con 07/100 Nuevos Soles)**.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la garantía de seriedad de oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento .

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 166° del Reglamento, se podrá establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean razonables y congruentes con la prestación a cargo del contratista, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

3.6. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El SENCICO deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos. El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.7 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases Integradas y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

4.1 OBJETO: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 35 PROYECTORES MULTIMEDIA.

1. 01 RACK UNIVERSAL PARA PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO BRAZO METÁLICO (POR AULA).

a)-Características:

- Estructura Metálica con fino acabado
- Pintado electrostático y anticorrosivo
- Regulable

2. CAJA ADOSABLE Y PLACA MULTIMEDIA (POR AULA).

a)-Características:

- 01 VGA Input (PC)
- 01 S-Video Input
- 01 USB Input (para conexión del control remoto como manejador de diapositivas)
- 01 Audio input Mini Jack (para conexión de parlantes externos al proyector directamente desde la PC / Right and Left)

3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS (POR AULA).

a)-Características:

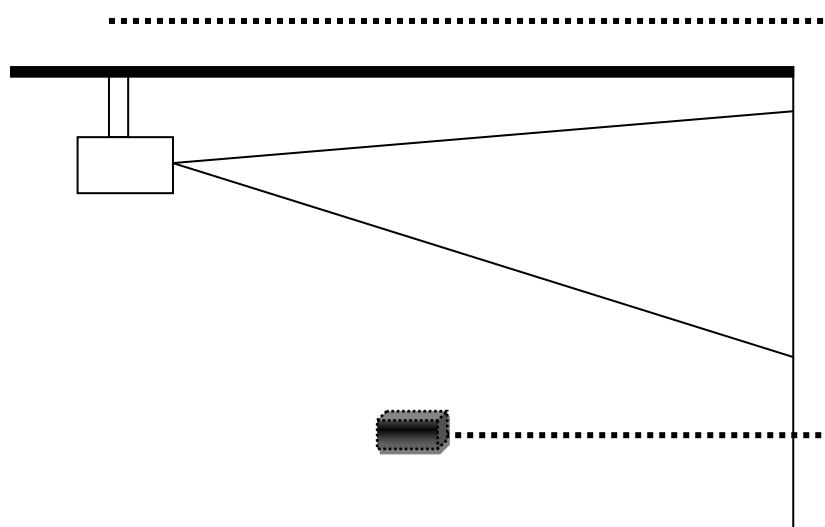
- 01 Switch On/Off (para el control de la energía que alimenta al proyector)
- 01 Toma eléctrica Doble con Línea a Tierra (para PC)
- 01 Toma eléctrica simple con Línea a Tierra (para Proyector)

4. ACCESORIOS EN GENERAL (POR AULA)

- Cable Eléctrico THW-12
- Cable RGB
- Cable Audio
- Cable S-video
- Cable USB
- Canaletas Plásticas 59X22 que incluye sus accesorios.
- 2x4, Placa Multimedia, Swith On/Off.
- Incluye la instalación de Parlantes 2.1 (Subwoofer: 5 Watts, Satélites: 3 Watts RMS por parlante).
-

4.2 ESQUEMA GENERAL DE INSTALACION POR AUI A.

13 metros aproximadamente por conexión desde la Placa Multimedia hasta el proyector multimedia (para proyección en Ecran de 84 X 84).



5. PRUEBAS TÉCNICAS

- Pruebas de funcionamiento
- Capacitación del usuario (operación correcta de la instalación)

Los materiales a emplearse deben de ser de calidad y de marcas de reconocido prestigio, la verificación de los mismos estará a cargo del personal encargado del área usuaria quienes determinarán la calidad de los materiales y emitirán la conformidad correspondiente antes de su utilización.

Una vez concluida la ejecución del servicio, se deberá realizar las pruebas correspondientes con los responsables del área usuaria y se coordinará lo correspondiente a la capacitación respectiva.

4.3 ALCANCE

Las actividades que realizará el contratista serán efectuadas en las instalaciones del SENCICO, sito: Av. De la Poesía N° 351 San Borja, para ello la Entidad brindara la facilidades del caso para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su labor en las (35)aulas donde debe instalar los equipos , de Lunes a Domingo en el horario que se disponga para ello, previa autorización de la administración de la Escuela Superior Técnica.

4.4 COMPLEMENTARIOS

- El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo a realizar y un cronograma de ejecución del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

- El Contratista deberá presentar mediante relación detallada, el nombre completo y DNI del personal asignado; según el caso.
- Luego de la firma del Contrato y dentro de los cinco (5) días calendario siguiente previo al inicio del servicio EL CONTRATISTA elaborará un Plan de Trabajo y Cronograma de las actividades a desarrollar, la fecha de inicio y término, la duración del trabajo en la Sede Central.
- El Contratista deberá comunicar al SENCICO, los cambios de personal asignado al servicio, en forma oportuna.

4.5 CONFORMIDAD TECNICA DEL SERVICIO RECIBIDO

Para la elaboración de la conformidad del servicio, la Escuela Técnica Superior del SENCICO verificarán la conformidad del trabajo realizado.

- **Lugar de entrega**
La entrega del servicio materia del presente proceso se efectuará en la Av. De la Poesía N° 351 San Borja.
- **Plazo y forma de entrega:**
El plazo para el inicio y culminación del servicio contratado será de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 15 días calendario.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.000 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	40.000 PUNTOS
C. PLAZO DE EJECUCION	10.000 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.000 PUNTOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (Máximo 50.000 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (05) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia se acreditará con un máximo de diez (10) servicios (Anexo N° 07), sin importar el número de documentos que las sustenten.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por los servicios prestados objeto de la presente convocatoria, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otros documentos que acrediten el pago).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto acumulado igual o mayor a S/. 167,016.50 50 Puntos
- Monto acumulado igual o mayor a S/. 66,806.60 y menor a S/. 100,209.90 35 Puntos
- Monto acumulado igual o mayor a S/. 33,403.30 y menor a S/. 66,806.60 10 Puntos
- Monto acumulado menor a S/. 33,403.30 00 puntos

NOTA:

- Los montos facturados correspondientes a los comprobantes de pagos cancelados o contratos con su respectiva conformidad de culminación serán tomados en cuenta en su totalidad, independientemente de su fecha de inicio, bastando para ello que hayan culminado dentro del período de evaluación.
- No se aceptará la acreditación de la experiencia del postor con servicios que aún se encuentran en ejecución.
- No serán tomados en cuenta aquellos servicios contratados bajo el régimen de intermediación laboral.
- En el caso de contratos a plazo indeterminado del ámbito privado, se considerará válida la acreditación de la experiencia de aquellas prestaciones que se hubieran ejecutado, que cuenten con conformidad del servicio y que hayan sido debidamente canceladas.



- En el caso de contratos celebrados con entidades públicas, los contratos vigentes podrán acreditarse como parte de la experiencia del postor, en tanto el plazo original se haya cumplido y éste se haya prorrogado, considerándose como experiencia las prestaciones ejecutadas hasta la fecha establecida en el contrato original o la de culminación de la última prórroga cumplida.
- En caso de postores que se presenten en Consorcio, la calificación de la experiencia del Consorcio se efectuará mediante la acumulación de los contratos que presenten sus miembros, durante el periodo señalado y que permita acreditar la ejecución de las actividades señaladas en el período comprendido dentro de los (05) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Las comprobantes de pago que no serán tomadas en cuenta en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la fecha de prestación del servicio facturado se encuentre fuera de los (05) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- No esté debidamente cancelada.
- No esté referida a las actividades solicitadas.

Los contratos u órdenes de servicio no serán tomados en cuenta en cualquier de los siguientes casos:

- No presente la conformidad de culminación de la prestación del servicio o en su defecto certificado de calidad donde se desprenda que el servicio fue efectivamente ejecutado y culminado.
- Cuando el servicio culmine fuera de los (05) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- De no presentar el sustento del grado de participación del postor, en el caso de contratos en consorcio con otra u otras empresas.
- No esté referido a las actividades solicitadas.

En caso que el Postor presente más de diez (10) servicios, se tomarán en cuenta los diez (10) servicios válidos de mayor monto.

B. **CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (Máximo 40.000 puntos)**

El cual se evaluara en función del número de certificados o constancias que acrediten que el postor efectuó el servicio sin haber incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) documentos los que se presenten; dichos documentos obligatoriamente deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Por cada documento que acredite se le asignara cuatro (04) puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

C. **PLAZO DE EJECUCION (Máximo 10.000 puntos)**

Se calificará en merito a la declaración jurada presentada por el postor según lo requerido en Capítulo IV de las Bases; se calificará con el máximo puntaje (10 Puntos) al postor que oferte el menor plazo para la entrega del servicio requerido, al resto de postores se les asignará el puntaje inversamente proporcional.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.000) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N°02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el SENCICO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece [el servicio](#) materia del presente proceso para la [CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESCUELA SUPERIOR TECNICA SEDE CENTRAL - SENCICO](#), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases Integradas.

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases Integradas.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01 -2010-SENCICO**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA ESCUELA SUPERIOR TECNICA SEDE CENTRAL -SENCICO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases Integradas, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N°04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE.....: % Participación
▪
▪

Lima,.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO SER UNA EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN
LABORAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 01-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración,

..... en mi calidad de Representante Legal
de la empresa, DECLARO BAJO JURAMENTO que
mi representada no es una empresa de Intermediación Laboral, por lo que no está
impedida de participar en el presente proceso de selección.

Atentamente

Lima,.....

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, por el plazo de(meses)

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, con (documento de identidad)
N°, Representante Legal de la Empresa
....., con RUC N°, y con domicilio
legal en, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (*)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

(*) Detallar el objeto de la prestación.

Lima,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 08
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio ofertado.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento,, que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO**, con R.U.C. N° 20131377810, debidamente representado por su....., identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en Av. De La Poesía N° 351, San Borja, Lima, a quien en adelante se denominara “**EL SENCICO**”, y de otra parte con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2010-SENCICO** para la **Contratación del Servicio de Instalación de Equipos Audiovisuales para la Escuela Superior Técnica sede Central -SENCICO**, cuyos detalles, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente, **EL SENCICO** conviene a celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA** para la Contratación del Servicio de INSTALACION DE Equipos Audiovisuales para la Escuela Superior Técnica Sede Central -SENCICO, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Capítulo IV de las Bases Integradas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2009-SENCICO conforme a la respectiva propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA** adjudicado.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la **correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que **el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente a su suscripción hasta la conformidad de entrega a cargo de **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta técnica, propuesta económica, presentada por **EL CONTRATISTA** y constituyen parte integral del presente contrato en todo lo que fuera aplicable y tiene obligatoriedad para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de..... (**Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL SENCICO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

- (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL SENCICO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL SENCICO** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL SENCICO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL SENCICO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 184-2008-EF, aprobado por D.L. N° 1017, en los caso en que **EL CONTRATISTA**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, son de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 184-2008-EF y su Reglamento aprobado por D. L. N° 1017 y sus modificatorias respectivamente; y supletoriamente las normas del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Para todos los efectos enmarcados en este contrato las partes fijan como domicilio los consignados en la introducción del presente documento, donde se cursara válidamente cualquier comunicación, en tanto las partes notifiquen la variación de sus domicilios, mediante carta notarial.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnico, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en señal de conformidad en el Distrito de San Borja al.....

“EL SENCICO”

“EL CONTRATISTA”